

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Primera parte: Administración y Agricultura

La Administración Pública: Principales Organos centrales y periféricos de la Administración Central.—La Administración Local.—La Administración Institucional.—El Ministerio de Agricultura: Funciones.—Estructura orgánica de los Servicios Centrales, regionales y provinciales.—Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento: Sus funciones y estructura básica.—Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público.—Referencia a los Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario del Estado.—Derechos y deberes.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Derechos pasivos y Seguridad Social.

Principales cultivos y su localización predominante en España: Forrajes; cereales, raíces y tubérculos, plantas textiles, frutales, hortalizas y otros.—Principales faenas agrícolas de campo y medios mecánicos para efectuarlas. Faenas complementarias de granja y principales medios mecánicos para efectuarlas.

Segunda parte: Matemáticas

Sistema métrico decimal.—Operaciones fundamentales con números enteros, decimales y fraccionarios.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.—Potencias y raíces.—Figuras geométricas principales: Definición y propiedades fundamentales; áreas y volúmenes.—Casos de igualdad y semejanza de triángulos.—Razones trigonométricas: Seno, coseno y tangente.

Tercera parte: Física

Sistemas de unidades y equivalencias fundamentales.—Movimiento rectilíneo y circular uniforme.—Velocidades y aceleraciones.—Movimiento uniformemente acelerado.—Fuerza y momento de una fuerza.—Centro de gravedad.—Trabajo y potencia. Temperatura: Termómetros.—Presión: Barómetros y manómetros.—Pesos y densidades: Balanzas y densímetros.—Estados de los cuerpos, propiedades fundamentales y cambios de estado.

SEGUNDO EJERCICIO

Tecnología mecánica

Tema 1. Instrumentos de medida directa: Cintas métricas, reglas, calibradores, micrómetros, calibres, gálgas, tracciómetros y dinamómetros, tacómetros, estroboscopio, inclinómetros y goniómetros.—Descripción, aplicaciones y forma de utilización.

Tema 2. Conocimiento de materiales. Definiciones de las principales propiedades de los materiales (elasticidad, tenacidad, dureza, etc.). Hierro, fundición, aceros y metales no férricos: Formas usuales, propiedades y principales aplicaciones. Aleaciones más comunes y otros materiales de uso mecánico: Descripción y aplicaciones.

Tema 3. Solicitaciones (tracción, compresión, flexión, torsión, etc.) a que pueden estar sometidos los diversos materiales de uso mecánico: Definiciones y aptitudes de dichos materiales ante tales sollicitaciones.

Tema 4. Mecanismos, tipos y aplicaciones: Palanca, sus géneros y leyes.—Tornillos, tuercas, pasadores, chavetas, etc.—Poleas y transmisiones por cadenas y correas; relación de velocidades.—Polipastos.—Transmisión por engranajes: número de dientes y círculos primitivos, relación de velocidades, módulo, paso, etcétera.—Cremalleras y sinfines.—Bielas y manivelas.—Levas.—Cojinetes.

Tema 5. Herramientas y máquinas de taller: Herramientas manuales.—Máquinas de movimiento alternativo: Sierra, limadora, mortajadora, cepilladora, etc.—Máquinas de movimiento circular: Torno, fresadora, taladradora, etc.—Descripción, partes principales, aplicaciones y utilización de todas ellas.

Tema 6. Forja: Herramientas y operaciones principales.—Forjado mecánico, estampado y laminación.—Trabajo de chapas, perfiles y tubos.—Tratamientos térmicos: Tipos, descripción y aplicaciones principales.—Soldadura: Tipos, finalidad y procedimientos.

Tema 7.—Higiene y seguridad del trabajo en el taller mecánico y en el manejo de vehículos, tractores y maquinaria agrícola: Elementos de protección y precauciones a adoptar en el manejo de herramientas manuales, máquinas e instalaciones de taller.—Precauciones con las instalaciones eléctricas.—Precauciones en el uso de tractores y maquinaria agrícola.—Primeros auxilios en casos de accidente.

TERCER EJERCICIO

Tractores y maquinaria agrícola

Tema 1. Funcionamiento del motor de un cilindro.—El motor de explosión.—El ciclo de cuatro tiempos.—Elementos del motor (cilindro, cárter, pistón, bielas, cigüeñal y volante).—La distribución.—Motores de varios cilindros: Principales tipos de acoplamiento de cilindros y orden de encendido.—Motores de dos tiempos.—El engrase, la refrigeración y la carburación.

Tema 2. El motor Diesel.—Funcionamiento y características.—Organos principales.—El equipo de inyección.—Tipos de bombas de inyección.—Reguladores.—Engrase y reglajes.—Filtrado de gas-oil.—El arranque.—Motores semi-diesel.—Averías más frecuentes en los motores Diesel y forma de corregirlas.

Tema 3. El tractor de ruedas.—Partes fundamentales.—La transmisión: embrague, caja de cambios y diferencial.—Averías más frecuentes en cada uno de ellos y forma de corregirlas.—La toma de fuerza.—La dirección y los frenos.

Tema 4. Las ruedas del tractor.—Neumáticos: Tipos.—Dimensiones.—Resbalamiento y resistencia a la rodadura.—Variación de la vía.—Procedimientos de lastrado de los tractores. El elevador hidráulico del tractor: Finalidad y funcionamiento. Tractores de cadenas. Comparación con los de ruedas.

Tema 5. Maquinaria agrícola de laboreo.—Subsoladores.—Arados de vertedera: Tipos.—Denominación y función de las distintas partes del arado.—Regulaciones fundamentales del arado.—Arados de discos.—Máquinas para labores complementarias: Cultivadores, rotocultores, gradas, etc.

Tema 6. Máquinas para la siembra y abonado.—Sembradoras: Tipos, descripción de sus principales órganos y regulaciones fundamentales.—Abonadoras: Tipos, descripción y regulaciones.—Máquinas de protección de cultivos: Pulverizadores y otras.—Equipos para riego.

Tema 7. Máquinas para la recolección.—Cosechadoras de cereales: Organos principales y regulaciones.—Equipos para recolección de forrajes: Descripción de las principales máquinas que se utilizan.—Cosechadoras para otros productos agrícolas: Remolacha, patata, etc.

CUARTO EJERCICIO

Práctico

Primera parte.—Realización práctica de operaciones y trabajos que elegirá libremente el Tribunal, referente al temario del segundo ejercicio.

Segunda parte.—Realización práctica de operaciones y trabajos que elegirá libremente el Tribunal, referentes al temario del tercer ejercicio.

Tercera parte.—Pruebas de conducción de diversos tipos de vehículos.

Cuarta parte.—Pruebas de conducción de tractores y máquinas automotrices, con y sin remolques.

3121

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1976), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se hace pública para general conocimiento de los interesados, la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	Don Francisco Villoria Villanueva	24,20
2	Don Arturo Pascual Calleja	23,40
3	Don Valeriano Rodríguez Mesa	22,80
4	Don Juan Antonio Maestro Serrano	22,75
5	Don José Luis Porcuna Coto	21,65
6	Don Elías Claramunt Piquer	21,65
7	Don Javier Morillo Alcalá	21,45
8	Don Luis de la Cruz Valenciano	21,13
9	Don Simón Francisco Carrera García	21,05
10	Don Eugenio Campiñez Velasco	20,45
11	Don Pablo Gallo-Alcántara Gordo	19,80
12	Don José María Arenas Gómez	19,55
13	Don Pedro Negro Bermejo	18,90
14	Don Raimundo Núñez Payá	18,90
15	Don Alfonso Velasco Hernández	18,80
16	Don Victoriano Carrascal Minerero	18,70
17	Don Adolfo Ladero de la Cruz	18,45
18	Don Eusebio Jesús Puebla Ibáñez	18,30

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
19	Don Juan Antonio Socoro Royo	18,30
20	Don Angel García Moreno	18,30
21	Don Luis Sánchez Rodríguez	17,75
22	Don José Luis Martín Izard	17,55
23	Don Vicente Castellanos Navarro	17,25
24	Don José María Medina Díaz	17,20
25	Don Gonzalo Díaz Arroyo	17,15
26	Don Juan Angel Campos Trinidad	17,00
27	Don Eugenio Guerrero Merino	17,00
28	Don Rufino Jesús Gil Guerra	17,00
29	Don Ignacio Halcón Moreno	16,65
30	Don Francisco Javier Morillas Gómez	16,30
31	Doña Ana María Jacas Basieres	16,05
32	Don Francisco Gordón González de Aguilar	15,70
33	Don Felicitísimo del Pozo Herranz	15,60
34	Don Julio Domínguez González	15,20

Los interesados deberán remitir a la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid-4) la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en la base 9.2.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal, Angel García-Moya Martín.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Gumersindo Moreno González.

MINISTERIO DEL AIRE

3122

ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se convocan doscientas plazas de alumnos en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada).

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan doscientas plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para atender las necesidades del Ejército del Aire en sus:

- Arma de Aviación (Escala del Aire).
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios).
- Cuerpo de Intendencia.

que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal civil como el militar que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español y acreditar buena conducta moral y social.
- 1.2. Haber obtenido antes del 20 de julio de 1977, evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) y en la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o en la prueba de madurez del Curso Preuniversitario (PREU), indistintamente.
- Los aspirantes que hayan aprobado el C.O.U. con anterioridad al curso 1974/75 y que no tengan superada la prueba de acceso, antes mencionada, deberán acreditar tener aprobada alguna asignatura de las que componen el primer curso de cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior.

1.3. No haber cumplido veintiún años antes del día 31 de diciembre de 1977, con las siguientes excepciones de ampliación:

Hijos y huérfanos del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas; veintidós años.

Oficiales, suboficiales y cabos primeros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad: veinticuatro años.

- 1.4. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 1.5. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de enseñanza por falta de disciplina.
- 1.6. Poseer condiciones físicas y desarrollo proporcionado a su edad.
- 1.7. Contar con el consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del consejo de familia en el último caso) los aspirantes menores de veintiún años que no estén emancipados.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesional, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de

servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta al efectuar la selección de alumnos, que a la finalización del curso selectivo, ingresen en la Academia General del Aire.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al señor Coronel Director del Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada), se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 2), e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha inmediata a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en las que figurará al respaldo el nombre y apellidos del aspirante.

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en la Secretaría de Exámenes del Centro de Selección.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire, en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y Hoja de Castigos.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Documentos acreditativos

Art. 4.º Los documentos, o fotocopia legalizada de los mismos, que deberán presentar los aspirantes, serán los siguientes:

- 4.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 4.2. Certificado de haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) o la Prueba de Madurez del Curso Preuniversitario, y la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o documento acreditativo de tener aprobada alguna asignatura de las que componen el primer curso de cualquiera de los Centros mencionados, según los casos prevenidos en 1.2.
- 4.3. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
- 4.4. Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- 4.5. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 4.6. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando no exista Comisaría de Policía en el lugar de residencia.
- 4.7. Para los menores de veintidós años, consentimiento del padre, madre o tutor, con autorización del consejo de familia en este último caso, expedido por el Juez municipal, o acta notarial. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del Registro de Tutelas sobre tal circunstancia.

Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas podrán presentar dichos documentos expedidos por el Interventor o autoridad militar autorizada para su expedición.

Los menores emancipados deberán presentar certificación del Registro Civil que acredite este extremo.

4.8. Documento acreditativo de ser hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, aquellos aspirantes que reúnan tal condición. Este documento podrá ser expedido por el Interventor o por el Jefe del Cuerpo, Centro o dependencia donde el padre preste sus servicios.

4.9. Documento acreditativo de ser huérfano del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, aquellos que se encuentren en tales circunstancias.

4.10. Documento que acredite tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares.

4.11. Certificado acreditativo de la posesión del título, los beneficiarios de familia numerosa. Debe tener validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

4.12. Certificado del título de Piloto privado «C» de vuelo sin motor.

Presentación de documentos

Art. 5.º Las instancias irán acompañadas de los documentos que se indican en el apartado 4.1 y los de los apartados 4.2, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12, según los casos.

El documento a que hace referencia el apartado 4.2 o documento provisional acreditativo deberá ser presentado como máximo antes del día 20 de julio de 1977.

Art. 6.º Los documentos a que hacen referencia los apartados 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 deberán entregarlos en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Granada) únicamente los aspirantes que resulten nombrados alumnos.

La entrega se realizará dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la Orden Ministerial de nombramiento de alumnos en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 7.º El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente los documentos que se indican en los apartados 4.2, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12, en su caso.